



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS E INICIATIVAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA | 2022

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación por la que se hace pública la concesión de las **Ayudas para Proyectos e iniciativas de Cooperación al Desarrollo en el ámbito universitario. Universidad de Zaragoza | 2022.**

De conformidad con lo establecido en la base 8 de la resolución de 29 de agosto de 2022, por la que se procedió a la convocatoria de **Ayudas para proyectos e iniciativas de cooperación al desarrollo en el ámbito universitario. Universidad de Zaragoza | 2022**, este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar y hacer pública la relación de proyectos beneficiarios de la línea de financiación correspondiente a proyectos de cooperación, con indicación de las puntuaciones obtenidas, la cuantía por la que se propone, en su caso, su financiación al Gobierno de Aragón a través de la firma del correspondiente convenio, así como de la ayuda concedida con cargo a la financiación de esta Universidad, que se adjunta como Anexo I.

Segundo. Aprobar y hacer pública la relación de iniciativas beneficiarias de la línea de financiación correspondiente a iniciativas de cooperación, con indicación de las puntuaciones obtenidas y de la cuantía de la ayuda concedida, que se adjunta como Anexo II.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en la base 3 de la convocatoria:

“En caso de que una de las líneas de financiación no agotara el total presupuestado, el remanente podrá incrementar la financiación de la otra línea.”,

Habiéndose producido un remanente de 4.700,00€ en la línea de financiación de iniciativas, se amplía en 4.700,00€ la cuantía de la financiación disponible para proyectos de cooperación.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico **[e-TOUZ]** de la sede electrónica de la Universidad **[sede.unizar.es]**. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad/cooperacion/cooperacion-universitaria-al-desarrollo-2022>

Quinto. Proceder a la comunicación individualizada de esta resolución a los solicitantes.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN Francisco Beltrán Lloris | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/44257513409989274b5c2401ebcca150>

CSV: 44257513409989274b5c2401ebcca150	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	29/09/2022 12:25:00	